



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FUNCIONES DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **dos de Junio de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 769**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 46SE/2023** de Contratación relativo a la **aprobación de los pliegos del expediente relativo al procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de recogida, alojamiento de animales y gestión de colonias felinas del Ayuntamiento de Granada y apertura procedimiento de adjudicación**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aceptando la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

**Primero.-** A los efectos de lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato se justifica por la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales (LPA), en relación con la recogida, transporte y acogimiento de animales abandonados y/o perdidos por parte de los Ayuntamientos. Igualmente se pretende la implementación del método CER en la ciudad de Granada.

**Segundo.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente.

**Tercero.-** Completado el expediente número 46SE/2023 del Área de Contratación, referido al contrato de servicios de recogida, alojamiento de animales y gestión de colonias felinas del Ayuntamiento de Granada, a adjudicar mediante procedimiento abierto, se procede a la aprobación del mismo y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
En funciones

